

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO.**

La C. Yolanda Tellería Beltrán, en mi carácter de Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 115, 122, 123, 138 y 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, XIII, XIV, XVI, XIX, 10, 11 fracción III, 13, inciso a), 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción IV, 106 fracción I, 110, 121, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables, exponen el siguiente Dictamen.

RELATORIA

La C. Yolanda Tellería Beltrán, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, propone la inclusión de un punto al orden del día dentro de la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, con el tema "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo."

El Mtro. Raúl Baños Tinoco, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, propone en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública que dicha propuesta sea turnada a las Comisiones Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares y Especial de Fomento Económico del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para su estudio, análisis y la elaboración del resolutivo correspondiente.

Durante el desarrollo de la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que dicha propuesta se envíe a las Comisiones Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares y Especial de Fomento Económico del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para que de forma conjunta estudien, analicen y emitan el resolutivo correspondiente.

Una vez turnada la propuesta respectiva estas Comisiones en comento, procedieron al estudio, análisis y discusión dentro de la Tercera Sesión Conjunta, referente a la propuesta presentada por la C. Yolanda Tellería Beltrán, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo," la cual se plantea de la siguiente forma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En los últimos meses se han registrado en este Municipio de Pachuca de Soto, diversos hechos y conductas antisociales que han tenido como desenlace la pérdida de vidas humanas.

SEGUNDO.- El Gobierno Municipal que preside la C. Yolanda Tellería Beltrán así como la sociedad en general, hemos manifestado nuestra profunda indignación dolor y hemos exigido seguridad, igualdad, justicia y compromiso de las autoridades para resolver estos problemas y evitar que continúen presentándose.

TERCERO.- Entre otras acciones, al gobierno municipal le corresponde generar condiciones para evitar que estas conductas se puedan presentar y una de ellas es limitar las oportunidades para que bajo el influjo de bebidas alcohólicas se facilite la comisión de estas faltas y delitos.



CUARTO.- La reducción del horario para que los establecimientos expendan bebidas alcohólicas en envase abierto, facilitará a las autoridades de seguridad pública el monitoreo y vigilancia necesarios para prevenir la inseguridad.

Por lo anteriormente expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO TRIENTA Y CINCO

POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 10 y 158 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Los establecimientos con licencia o permiso para la venta o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto, cualquiera que sea su denominación, deberán suspender la venta o distribución de bebidas alcohólicas y cerrar el acceso al público a partir de la 1:00 horas. El establecimiento deberá ser desalojado y cerrado a más tardar a las 2:00 horas.”

Artículo 158.- ...

I. a la IV. ...

TABULADOR DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ARTÍCULO	FRACCIÓN	TEXTO	MÍNIMA	MÁXIMO
4	I
4	II
4	III
4	IV
4	V
4	VI
4	VIII
4	IX
4	X
4	XI
4	XII
4	XIII
4	XV
4	XVI
4	XVIII
4	XIX
4	XX
4	XXI
4	XXII
4	XXIII
4	XXXV
4	XXVI
4	XXVII
4	XXVIII
5	II
5	III
5	IV



5	V
5	VI
5	VII
5	XII
5	XIII
5	XIV
5	XV
5	XVIII
5	XIX
5	XX
5	XXI
5	XXII
5	XXIII
5	XXIV
5	XXV
5	XXVII
5	XXVIII
5	XXIX
10		Distribuir bebidas alcohólicas o permitir el acceso del público después de la 1:00 horas; o permitir que personas permanezcan en el interior del establecimiento o mantenerlo abierto después de las 2:00 horas.	300	3000
11	I
11	II
11	III
14	I
14	II
14	III
14	IV
14	V
14	VI
14	IX
14	X
14	XI
14	XII
14	XIII
14	XIV
17	
17 BIS	
17 TER,	
17 QUATER	
18 BIS	
20	I
20	III
21	Segundo párrafo
21	II
24	I
24	II
24	III
24	IV
24	V
26	



27	
30	
35	
36	I
36	III
39	II
39	III
39	V
39	VII
39	VIII
44	
45	
47	I
47	II
47	III
48	
49	
85	
94	
100	I
100	II
100	II
100	IV
100	V
100	VII
100	VIII
102	I
102	II
102	IV
102	V
103	
104	
110	
112	
114	
128	
134	
140	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Derivado de lo anterior y una vez, discutida y analizada la propuesta presentada, los integrantes de las Comisiones en comento, llegan a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Especial de Fomento Económico del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, son competentes para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo."



SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta presentada por la C. Yolanda Tellería Beltrán, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, de Pachuca de Soto, consistente en la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo."

TECERO.- Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente Dictamen, por lo que en caso de ser aprobado, remítase al Oficial Mayor del Ayuntamiento, para que realice los trámites pertinentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

CUARTO.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria Publica a 07 días del mes de enero del año dos mil veinte.

LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN
RÚBRICA

C. ALEJANDRO MORENO
ABUD

C. FRANCISCO CARREÑO
ROMERO

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

REGIDORES

C. DIANA LORENA SALINA SILVA
RÚBRICA

C. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA HERRERA
RÚBRICA

C. RUTH GUADALUPE GARCIA CORDERO
RÚBRICA

C. NOÉ ALVARADO ZÚÑIGA
RÚBRICA

C. MARLEEN ALEJANDRA MONTAÑO
JUÁREZ
RÚBRICA

C. YUSEB YONG GARCÍA
SÁNCHEZ
RÚBRICA

C. AURORA MOHEDANO
ROMERO
RÚBRICA

C. RUTH LEÓN CRUZ
RÚBRICA

C. FERNANDO FLORES PÉREZ

C. JORGE ORTEGA MOREL



C. GLORIA ISABEL VITE CRUZ
RÚBRICA

C. GÉNESIS MARCELA VÁZQUEZ
GONZÁLEZ
RÚBRICA

C. RAFAEL ADRIÁN MUÑOZ
HERNÁNDEZ
RÚBRICA

C. LILIANA VERDE NERI
RÚBRICA

C. JUAN ORTEGA GONZÁLEZ
RÚBRICA

C. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RÚBRICA

C. NIDIA ANALY CHÁVEZ CERÓN
RÚBRICA

C. NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA
RÚBRICA

C. JAIME HORACIO MEDINA LUGO
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. RAÚL BAÑOS TINOCO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-03-2020

